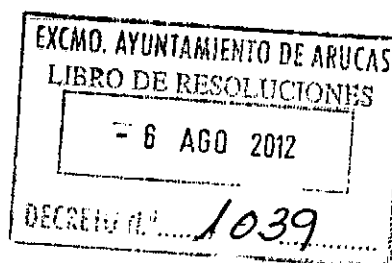




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr



**DON ANGEL VICTOR TORRES PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-**

**DECRETO.-**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de abril de 2012, la Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio denominado “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la Reordenación de la Zona Deportiva de Barreto, Levantamiento Topográfico, Estudio Geotécnico, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra”, en el que manifiesta que “.....3.- *Mediante Resolución de 21 de julio de 2011 por la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se le asignaron al Excmo. Ayuntamiento por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013, para la realización del proyecto denominado Urban+Arucas, una ayuda que asciende a la cantidad de 1.480.159,73 euros, con un presupuesto total de 1.973.546,31 euros.*

4.- *Con posterioridad, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día tres de octubre de dos mil once, fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, se adoptó entre otros el acuerdo de Ratificación de acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2011, adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre reformulación de cantidad de redistribución de fondos (Gastos Plurianual) para la realización del Proyecto URBAN+ARUCAS.*

5.- *En sesión celebrada el día 7 de octubre de dos mil once, la Junta de Gobierno Local, adoptó el acuerdo de encomendar a la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas, la coordinación, gestión y seguimiento del Proyecto Urban+Arucas, incluyendo todos los actos necesarios para dicho fin. Siendo por tanto la referida Sociedad Municipal la encargada de llevar a cabo todos los trabajos necesarios a los efectos de dar cumplimiento al Proyecto.*

6.- *Dentro de las actuaciones recogidas en el Proyecto de referencia se incluye la actuación denominada “Reordenación de la zona deportiva de Barreto”. La referida actuación junto con el resto de actuaciones incluidas han de haberse terminado con anterioridad al 31 de diciembre de 2013 motivo por el cual resulta pertinente proceder al inicio de las mismas a la mayor brevedad. ....”.*

**SEGUNDO.-** Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 605, de fecha 4 de mayo de 2012, se resolvió proceder a incoar el expediente con miras a la contratación de los trabajos de “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la Reordenación de la Zona Deportiva de Barreto, Levantamiento Topográfico, Estudio Geotécnico, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra”, con un presupuesto de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (47.374,50 €), actuación que se encuentra dentro del Proyecto de Regeneración Urbana y Rural Urban+Arucas, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Plan Operativo 2007-13.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

**TERCERO.-** Dadas las características del servicio y el importe del mismo, que no supera los 60.000,00 euros, se consideró que el procedimiento más adecuado para la licitación, es el procedimiento negociado sin publicidad, con base a lo establecido en el artículo 170 y 174 del citado Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Por Decreto de la Alcaldía número 800, de 22 de junio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para licitar la ejecución del servicio denominado **“Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la Reordenación de la Zona Deportiva de Barreto, Levantamiento Topográfico, Estudio Geotécnico, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra”**, autorizando el gasto por un importe de **cuarenta y siete mil trescientos setenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (47.374,50 €)**, IGIC 5% incluido.

**QUINTO.-** En virtud del citado Decreto, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas procediéndose a la apertura de la licitación y resolviéndose cursar invitación a las personas físicas o jurídicas siguientes:

- |                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| 1.- Doña Laura Ojeda Saavedra      | CIF.- 44.710.004-M |
| 2.- Don Antonio Caballero Quintana | CIF.- 54.084.882-Z |
| 3.- Don Matías Berrocal Moreno     | CIF.- 29.437.692-S |

**SEXTO.-** Con fecha 22 de junio de 2012 y números de registro 3167, 3168 y 3169, fueron remitidas las correspondientes invitaciones.

**SEPTIMO.-** Vencido el plazo de presentación de ofertas se recibieron las suscritas por D. Antonio Caballero Quintana y D. Matías Berrocal Moreno, habiéndose emitido la correspondiente certificación con fecha 5 de julio de 2012.

**OCTAVO.-** El día 5 de julio de 2012 la Mesa de Contratación se constituye y celebra la primera sesión. Examinada la documentación general presentada por los licitadores, resulta que ambos tienen que subsanar la misma, concediéndoseles de plazo para ello hasta las 14:00 horas del día 9 de julio.

**NOVENO.-** Transcurrido el plazo concedido para subsanar, resultó:

LICITADOR	SUBSANACION
Matías Berrocal Moreno	Presentó correctamente la documentación requerida: declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar y de adscripción de medios para la debida ejecución del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION

cgr

Antonio Caballero Quintana	No aportó ningún documento para acreditar la solvencia técnica ni financiera. No formuló la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar ante el Secretario General.
----------------------------	--

**DECIMO.-** En sesión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 10 de julio de 2012, se declaró admitido a D. Matías Berrocal Moreno y excluido a D. Antonio Caballero Quintana, formulándose propuesta de adjudicación a favor de D. Matías Berrocal Moreno, por un importe de adjudicación de 44.880,00 euros más el IGIC correspondiente del 5% y con un plazo de ejecución de 1 mes y 15 días.

**DECIMO PRIMERO.-** Por Decreto de la Alcaldía número 925, de fecha 13 de julio de 2012, de conformidad con lo establecido en el art. 151 del TRLCSP, se formula requerimiento para que D. MATIAS BERROCAL MORENO, con CIF.- 29.437.692-S, aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y constituya la correspondiente garantía definitiva.

**DECIMO SEGUNDO.-** Con fecha 30 de julio de 2012, D. Matías Berrocal Moreno, presentó la documentación requerida, depositando asimismo la garantía definitiva por importe de 2.244,00 euros, según Carta de Pago nº 320120002292.

Examinada la citada documentación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a **D. MATIAS BERROCAL MORENO**, con CIF.- 29.437.692, el contrato de servicios denominado **“Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la Reordenación de la Zona Deportiva de Barreto, Levantamiento Topográfico, Estudio Geotécnico, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obra”**, por un importe de **cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta (44.880,00) euros** más el IGIC correspondiente del 5% y con un plazo de ejecución de 1 mes y 15 días.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 03.241.60901 del vigente presupuesto de gastos (RC 220120001949-Proyecto de gastos 2011.2.241.1.1).

**TERCERO.** Notificar a **D. MATIAS BERROCAL MORENO**, con CIF.- 29.437.692, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

**CUARTO.** Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ARUCAS  
GRAN CANARIA

CONTRATACION

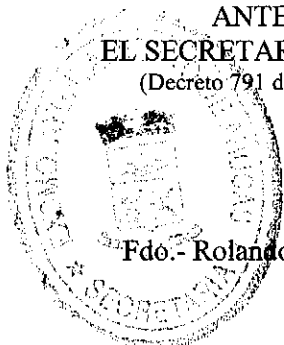
egr

Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.

**SEXTO.** Remitir a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia certificada del documento en el que se húbiera formalizado el contrato.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.

ANTE MI,  
EL SECRETARIO GRAL. ACCTAL.,  
(Decreto 791 de 21/06/2012)



Fdo.- Rolando Diez Velasco

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE ARUCAS  
ALCALDIA  
Fdo.- Angel Victor Torres Pérez